



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 222

Miércoles, 27 de septiembre de 2006

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Delegación Especial de Economía y Hacienda en Valladolid. Gerencia Regional del Catastro. Anuncio relativo a la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de Bienes Inmuebles Urbanos de los Municipios de Alcazarén y otros.

Página 2. (Ref. 7112/2006)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 20, Industrial Casasola, en las Parcelas 5 y 6.

Página 2. (Ref. 7081/2006)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación a Cinemax, C.B.

Página 2. (Ref. 7083/2006)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación a Luis Mendiluce Luengo.

Página 2. (Ref. 7084/2006)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación a Aura de la Rosa Pimentel.

Página 3. (Ref. 7082/2006)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Contratación mediante subasta del aprovechamiento de piñas de los Montes nº 18 y 19.

Página 3. (Ref. 7075/2006)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Contratación mediante subasta del aprovechamiento de piñas de los Montes Catalogados de U.P. nº 24, 25 y 144.

Página 3. (Ref. 7074/2006)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Solicitud de licencia ambiental para la actividad de Quiosco, a instancia de Momo, C.B.

Página 4. (Ref. 7091/2006)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Información pública del Reglamento de Fichero de Datos de Carácter Personal.

Página 4. (Ref. 7098/2006)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Unidad de Sanciones. Notificación de inicio de expte. sancionador a Lucas Fernández Juan Ramón y otros.

Página 7. (Ref. 7101/2006)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Secretaría General. Información pública del Convenio Urbanístico correspondiente al Área de Diseño Integrado Nº 33.

Página 9. (Ref. 7100/2006)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Secretaría General. Contratación y Patrimonio. Contratación mediante subasta del aprovechamiento de piñas en los montes; Las Navas, El Alto, La Cabaña y el Pozuelo.

Página 10. (Ref. 7099/2006)

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO. Aprobación definitiva del presupuesto general para 2006.

Página 10. (Ref. 7105/2006)

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO. Información pública de la cuenta general del ejercicio 2005.

Página 11. (Ref. 7106/2006)

AYUNTAMIENTO DE WAMBA. Información pública de la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2006.

Página 11. (Ref. 7107/2006)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Restauración La Dovela, S.L. en Ejecución 198/2006.

Página 11. (Ref. 7069/2006)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.

Citación a José Manuel Trimiedo Casquete en Demanda 701/2006.

Página 12. (Ref. 7110/2006)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Javier de San Luis Altable, Ejecución 326/2006.

Página 12. (Ref. 7034/2006)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN VALLADOLID

Gerencia Regional del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alcazarén, Casasola de Arión, Geria, Serrada, Velascálvaro, Villalba de los Alcores, Villaverde de Medina y Wamba, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Castilla y León - Valladolid, Paseo de Isabel la Católica, de Valladolid, número 9, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Valladolid, 26 de septiembre de 2006.-El Gerente Regional, Jesús de Juan López.

7112/2006

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Planeamiento

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 20 INDUSTRIAL CASASOLA, EN LAS PARCELAS 5 Y 6

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, resolvió aprobar inicialmente el expediente número 26.996/06, relativo a la Modificación puntual del Plan Parcial del Sector 20 Industrial Casasola, en las parcelas 5 y 6, promovido por D. Mariano Canal Hernández, en rep. de Covarga, S.A. e Invercanal, S.A.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2ª Planta, puerta nº 31) en horario de 8'30 a 14'30 horas, y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 18 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D. El Concejale Delegado (Dto. nº 5.805 de 15/06/05), José Antonio García de Coca.

7081/2006

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

El Ilmo Sr. Concejale Delegado General de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 20 de julio de 2006, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 220/2005, promovido por Dña Patricia Domínguez Rodríguez en representación de Cinemax C.B, solicitando Licencia de Comprobación de las Obras de Adecuación de

Local destinado a Videoclub en calle Miguel de Unamuno número 1, y atendido que:

1. Emitido informe técnico, se intenta dar traslado del mismo al interesado mediante resolución de fecha 17 de noviembre de 2005, no siendo posible su notificación, por lo que es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el día 13 de febrero de 2006, según consta en el expediente.

2. En virtud de aquel requerimiento y con el fin de completar o rectificar la solicitud formulada, se exige la cumplimentación de los siguientes extremos:

Las obras ejecutadas, en lo que son susceptibles de inspección ocular se ajustan en líneas generales a la documentación gráfica del proyecto de ejecución, no obstante se detecta una mala disposición de la luminaria de emergencia por lo que deberá colocarse en la zona marcada en el plano correspondiente.

3. Que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la presentación de la documentación anteriormente mencionada.

4. El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o, en su caso, a sus representantes, que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por las razones antes expuestas, Esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Dar audiencia previa a la Denegación de la licencia a Cinemax C.B, un plazo de Diez Días, para que previamente a la resolución del expediente realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, resolviendo en caso contrario la Denegación de la Licencia de Comprobación de las obras de Adecuación de Local destinado a Videoclub en calle Miguel de Unamuno número 1.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/092, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido.

Tercero.- Dar traslado a la Sección de Inspección y Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público a efectos de notificación a Cinemax C.B, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley de 13 de enero de 1999, significándole que por ser dicho Decreto de Trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.-El Secretario General P.D., La Jefa de la Sección, Mª Cruz Martínez Alonso.

7083/2006

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

El Ilmo Sr. Concejale Delegado General de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 20 de julio de 2006, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 501/2004, promovido por D. Luis Mendiluce Luengo, solicitando Licencia de Comprobación de las

Obras de Adecuación de Local destinado a óptica en calle Aurora número 8, y atendido que:

1. Emitido informe técnico, se intenta dar traslado del mismo al interesado mediante resolución de fecha 10 de abril de 2006, no siendo posible su notificación, por lo que es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el día 19 de mayo de 2006, según consta en el expediente.

2. En virtud de aquel requerimiento y con el fin de completar o rectificar la solicitud formulada, se exige la cumplimentación de los siguientes extremos:

Tal y como se desprende de la lectura del artículo 25 del Reglamento de Protección de medio ambiente atmosférico en su apartado 2 deberá modificarse la rejilla de ventilación de la zona superior de la puerta de entrada de modo que se de cumplimiento al citado artículo.

3. Que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la presentación de la documentación anteriormente mencionada.

4. El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o, en su caso, a sus representantes, que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por las razones antes expuestas, Esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Dar audiencia previa a la Denegación de la licencia a D. Luis Mendiluce Luengo, un plazo de diez días, para que previamente a la resolución del expediente realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, resolviendo en caso contrario la Denegación de la Licencia de Comprobación de las obras de Adecuación de Local destinado a óptica en calle Aurora número 8.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/092, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido.

Tercero.- Dar traslado a la Sección de Inspección y Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Luis Mendiluce Luengo, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley de 13 de enero de 1999, significándole que por ser dicho Decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.-El Secretario General P.D., La Jefa de la Sección, M^a Cruz Martínez Alonso.

7084/2006

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado General de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 20 de julio de 2006, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 753/2004, promovido por Dña. Aura de la Rosa Pimentel, solicitando Licencia de Comprobación de las obras de Adecuación de Local destinado de Churrería a Bar (no musical) en Avenida de Segovia número 123 bajo, y atendido que:

1. En fecha 15 de julio de 2005 se concede Licencia de Obras de Adecuación de local destinado de Churrería a Bar (no musical) con las condiciones establecidas en el Anexo I en el que se indicaba la obligación de presentar para su aprobación por este Ayuntamiento Proyecto se Ejecución entre otras condiciones.

2. El promotor del expediente ha solicitado la concesión de la licencia de primera ocupación sin tener aprobado el Proyecto de Ejecución que es requisito previo para el comienzo de las obras, así como para la tramitación de la licencia de primera ocupación ya que

el art. 38.3 de la Normativa del P.G.O.U. de Valladolid establece que una vez concedida la licencia de obras deberá aportarse el Proyecto de Ejecución, si antes sólo se presentó el Básico.

3. Con fecha 28 de octubre de 2005 se dicta Decreto de Alcaldía número 9674, por el que se suspendía el transcurso del plazo máximo para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo o agotamiento del plazo concedido, dándose traslado del mismo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 13 de febrero de 2006, según obra en el expediente.

4. El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o, en su caso, a sus representantes, que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por las razones antes expuestas, Esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Dar audiencia previa a la Denegación de la licencia a Dña. Aura de la Rosa Pimentel, un plazo de diez días, para que previamente a la resolución del expediente realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, resolviendo en caso contrario la denegación de la Licencia de Comprobación de las Obras de Adecuación de local destinado de Churrería a Bar (no musical), suponiendo denegación de la Licencia de Apertura solicitada y vinculada por este expediente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/092, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Aura de la Rosa Pimentel, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley de 13 de enero de 1999, significándole que por ser dicho Decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.-El Secretario General P.D. La Jefa de la Sección, M^a Cruz Martínez Alonso.

7082/2006

ALCAZARÉN

Anuncio Subasta Pública de Piñas

Denominación	Monte n°18	Monte n°19
	Pinar y Dehesa de Abajo	Pinar y Dehesa de Arriba
Volumen Estimado	80.000 kg.	60.000 kg.
Tasación	15.440,00 euros	11.580,00 euros
Fianza Provisional	308,80 euros	231,60 euros

La 1ª subasta se celebrará el día 20 de octubre de 2006, a las 14 horas.

La 2ª subasta se celebrará el día 31 de octubre de 2006, a las 14 horas en las mismas condiciones que la primera y en el supuesto de que resultara desierta.

La admisión de proposiciones hasta las 14 horas del día 16 de octubre para la 1ª subasta y del 27 de octubre para la 2ª.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcazarén, 19 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

7075/2006

BOECILLO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Boecillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación-Bienes.

c) Número de expediente: BI-31/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de piñas de los Montes catalogados de U.P. nº 24, nº 25 y nº 144 propiedad del Ayuntamiento de Boecillo.

b) Descripción por lotes y nº:

Lote nº 1: Monte: "ARROYADAS" nº 24 del C.U.P.

Propiedad: Ayto de Boecillo.

Término Municipal: Boecillo.

Clase: Piñas.

Carácter: Ordinario del PAAF 2007.

Cantidad estimada: 80.000 kg.

Tasación Base: 15.440,00 euros.

Lote nº 2: Monte: "ESCUDELLAS" nº 25 del C.U.P.

Propiedad: Ayto de Boecillo.

Término Municipal: Boecillo.

Clase: Piñas.

Carácter: ordinario del PAAF 2007.

Cantidad estimada: 30.000 kg.

Tasación Base: 5.790,00 euros.

Lote nº 3: Monte: "PRADO DEL QUIÑÓN" nº 144 del C.U.P.

Propiedad: Ayto de Boecillo.

Término Municipal: Boecillo.

Clase: Piñas.

Carácter: Ordinario del PAAF 2007.

Cantidad estimada: 3.000 kg.

Tasación Base: 579,00 euros.

c) Lugar de ejecución: Boecillo (Valladolid).

d) Plazo de ejecución: 11 de noviembre de 2006 y el 10 de abril de 2007 para el aprovechamiento manual y entre el 11 de noviembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007 para el aprovechamiento mecanizado con máquina vibradora.

-El adjudicatario de los mismos deberá abonar los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

1.- El 85% del valor final de la adjudicación a la Entidad propietaria del monte.

2.- El 15% del valor final de la adjudicación destinado al Fondo de Mejoras del monte.

3.- El 8% de IVA correspondiente al valor final de la adjudicación en la Entidad propietaria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote nº 1: 15.440,00 euros (más IVA).- Monte: "ARROYADAS" nº 24 del C.U.P.

- Lote nº 2: 5.790,00 euros (más IVA).- Monte: "ESCUDELLAS" nº 25 del C.U.P.

- Lote nº 3: 579,00 euros (más IVA).- Monte: "PRADO DEL QUIÑÓN" nº 144 del C.U.P.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Boecillo.

b) Domicilio: Plaza Condes de Gamazo, 1.

c) Localidad y Código Postal: Boecillo (Valladolid) C.P. 47151.

d) Teléfono: 983 54 67 00.

e) Telefax: 983 54 66 73.

f) Correo electrónico: raquel@ayto-boecillo.info.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo señalado para presentación de proposiciones. Las copias de pliegos de cláusulas se pueden obtener en el Ayuntamiento de Boecillo abonando las tasas correspondientes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditar la misma de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 a) del Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día octavo natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Boecillo (Secretaría General).

2. Domicilio: Plaza Condes de Gamazo, 1.

3. Localidad y código postal: Boecillo 47151.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Boecillo.

b) Domicilio: Plaza Condes de Gamazo, 1

c) Localidad: Boecillo.

d) Fecha: Sobre "A" el segundo día natural siguiente al último de presentación de proposiciones, sobre "B" el quinto día natural siguiente al último de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

a) Órgano de contratación: Alcalde.

b) Aportar dirección de correo electrónico del licitador para cumplimentar notificaciones.

c) Consulta del expediente: Sección de Contratación- Bienes

11. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Boecillo, 20 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Fco. Javier Espinilla Calero.

7074/2006

CIGALES

D. Pedro Ortiz, en representación de Momo, C.B. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Quiosco en la Calle Democracia, nº 1 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cigales, 19 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, Rosario Caballero Yéboles.

7091/2006

LAGUNA DE DUERO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2006, el Reglamento Regulador de los Ficheros de Datos de carácter personal de titularidad municipal del Ayuntamiento de Laguna de Duero, habiendo sido remitida a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, median-

te inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113 de fecha 19 de mayo actual, sin que, transcurrido el plazo de hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia y a los efectos de lo dispuesto en el art.70.2 del mismo Texto legal se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto íntegro del citado Reglamento, entrando en vigor transcurrido el plazo que señala el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el B.O.P.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrolla el mandato Constitucional del artículo 18.4 y adapta el ordenamiento jurídico español a lo establecido en la Directiva 94/46 C.E. del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

La citada Ley fija un régimen de garantías para los ciudadanos mayor que el que se contenía en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal por ella derogada, estableciendo nuevas y numerosas obligaciones para los titulares de los ficheros y para los responsables de los mismos.

Este hecho, junto a la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 292/2000, de 30 de noviembre, por la que se declararon inconstitucionales varios preceptos del nuevo texto legal, que afectaban directamente a los ficheros de titularidad pública, recomienda que el Ayuntamiento proceda a realizar una adecuación de la regulación existente, dictada al amparo de la normativa anterior, al nuevo régimen de obligaciones y garantías. (B.O.P. nº 173, de 30 de julio de 1994).

De acuerdo con lo expuesto y con objeto de conseguir una mayor transparencia y seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus normas de desarrollo, resulta necesario acometer la actualización de los ficheros gestionados.

En su virtud, se PROPONE AL PLENO el siguiente REGLAMENTO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los ficheros de datos de carácter personal registrados en soporte físico susceptibles de tratamiento automatizado, que gestionados por el Ayuntamiento y sus Organismos Públicos dependientes estén sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

1.- La creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará, previo informe, sobre las medidas de seguridad de los ficheros, por la Secretaría General, Departamento de Informática.

Los ficheros son los que figuran en el ANEXO I.

2.- Los acuerdos de creación o modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la citada Ley Orgánica.

3.- Los Acuerdos por las que se supriman ficheros de carácter personal deberán especificar cuál será el destino de los mismos, o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Artículo 3.- Inscripción, registro y publicidad.

1.- Los Servicios Municipales, remitirán, a través de las Jefaturas de Servicio, las disposiciones de creación, modificación o supresión de ficheros, junto a los modelos normalizados aprobados por la Agencia de Protección de Datos, a la Alcaldía, para que ésta proceda a la oportuna notificación a la Agencia de Protección de Datos.

2.- Anualmente, salvo que no exista variación alguna en los ficheros ya existentes, se publicará mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento relación nominal de los ficheros de carácter personal, con indicación de la fecha de aprobación y publicación de cada uno de ellos.

3.- La relación de ficheros indicada en el apartado anterior, así como cada uno de los Acuerdos por los que se crean o modifican los ficheros, se encontrará a disposición de todos los ciudadanos en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Artículo 4.- Responsabilidad.

1.- La responsabilidad de los ficheros corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que corresponda al personal que tenga a su cargo la gestión y custodia del fichero, sustanciándose la misma de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento disciplinario en las Administraciones Públicas.

2.- Los titulares de los órganos administrativos responsables adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos que se encuentren en los ficheros se utilicen para la finalidad que fueron recogidos así como todas las medidas de seguridad destinadas a hacer efectivo las garantías y los derechos de los ciudadanos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

Artículo 5.- Cesión.

Los datos de carácter personal recogidos o elaborados por el Ayuntamiento para el desempeño de sus atribuciones no serán comunicados o cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo cuando la comunicación tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, o hayan sido obtenidos o elaborados expresamente con ese destino.

Artículo 6.- Del ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal.

1.- El interesado o afectado ejercerá directamente los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal frente al responsable del fichero a través de los correspondientes modelos de solicitud. Estos modelos se aprobarán por Resolución de Alcaldía.

2.- Las solicitudes se encontrarán disponibles en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, a fin de que puedan solicitarse bien de forma presencial o por correo, bien a través del Teléfono único de información 983-540058 o bien a través de internet en la página web (lagunadeduero.org), y se podrán presentar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, junto con la fotocopia compulsada del DNI y, en su caso, los demás documentos que procedan según la naturaleza del derecho a ejercitar.

3.- Una vez registrados los documentos junto con la solicitud correspondiente se enviarán a la Secretaría General, que realizará las acciones oportunas para dar respuesta a dicha solicitud, en la forma y plazos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El Alcalde, a través de la Secretaría, velará por la implantación y seguimiento de las medidas técnicas y documentos de seguridad de los ficheros regulados en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o en cualquier otra norma de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los ficheros contenidos en el Anexo I de la propuesta de acuerdo, de fecha 17 de abril de 2006, se consideraran vigentes hasta que sean modificados o suprimidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 1994, por el que se regula y determina los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Laguna de Duero y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.– Se autoriza al Alcalde para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Segunda.– El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid».

Laguna de Duero, 17 de abril de 2006.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

ANEXO I

RELACIÓN DE FICHEROS

NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN: Contiene datos de Personas que trabajan en el AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO, tanto de personal en Régimen Funcionario como de Personal Laboral contratado.

FINALIDAD: Gestión propia de Personal; nóminas, bajas, anticipos...

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: SELECCIÓN DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN: Contiene los datos de las personas que forman parte de procesos selectivos para el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

FINALIDAD: Gestión de oposiciones, concursos y procesos selectivos.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: CIUDADANOS

DESCRIPCIÓN: Contiene todos los datos de ciudadanos con los que interacciona el Ayuntamiento en cualquiera de sus servicios.

FINALIDAD: Proporcionar un servicio a los ciudadanos.

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: EMPLEO

DESCRIPCIÓN: Datos de personas físicas que participan en talleres de empleo, actividades del ayuntamiento con contrato. Bolsa de Empleo.

FINALIDAD: Gestión y fomento del empleo en el Municipio.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio - Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN: Datos de personas físicas que participan en cursos.

FINALIDAD: Gestión y fomento de la formación en el Municipio.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: Datos de personas y familiares que solicitan un servicio social al Ayuntamiento de Laguna.

FINALIDAD: Gestionar y tratar de manera adecuada los casos solicitados por los ciudadanos.

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: GRUPOS POLÍTICOS

DESCRIPCIÓN: Datos de personas que pertenecen a un grupo político municipal.

FINALIDAD: Tratamiento adecuado de los datos de personas pertenecientes a grupos políticos municipales.

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: PLENOS

DESCRIPCIÓN: Datos de carácter personal que se manejan en los plenos del Ayuntamiento.

FINALIDAD: Tratamiento adecuado de los datos que se manejan en los plenos y sus actas.

NIVEL DE SEGURIDAD: Bajo.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: POLICÍA

DESCRIPCIÓN: Datos de personas físicas que maneja la policía local de Laguna de Duero para su labor diaria.

FINALIDAD: Tratamiento adecuado de los datos de personas de los distintos archivos que maneja la policía para la realización de su cometido.

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: INFORMACIÓN AL PÚBLICO

DESCRIPCIÓN: Datos de personas físicas.

FINALIDAD: Tratamiento adecuado de los datos de personas que se relacionan con el Ayuntamiento en demanda de información.

NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: EVENTOS

DESCRIPCIÓN: Datos de personas físicas o jurídicas que participan en eventos, fiestas del municipio.

FINALIDAD: Tratamiento adecuado de los datos de personas que participan en eventos.

NIVEL DE SEGURIDAD: Básico.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

NOMBRE DEL FICHERO: CONTABILIDAD

DESCRIPCIÓN: Contiene los datos de personas físicas o jurídicas con quienes se mantienen relaciones de cobros y pagos.

FINALIDAD: Gestión de cobros y pagos.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DIRECCIÓN DE ACCESO: Plaza Mayor 1, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Laguna de Duero, 14 de septiembre de 2006.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

7098/2006

MEDINA DEL CAMPO

UNIDAD DE SANCIONES

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I. Órgano que ha incoado el expediente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: El abajo firmante, pudiendo ser objeto de recusación de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

II. Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de

alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento. Si no presenta alegaciones, esta publicación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

III. Pago de la multa: En las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

El importe de la multa podrá hacerlo efectivo con una reducción del 30% siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta publicación.

IV. Identificador del conductor: En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una entidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta muy grave, con multa de 1.500 euros, de acuerdo con la regulación establecida en el R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 17/2005 de 19 de julio. Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

V. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
LUCAS*FERNÁNDEZ,JUAN RAMÓN	-005291-DCD	2006/003622	05/06/06	11 / E /	Leve	48,00
HERRERO*COBOS,CARLOS	-000498-DWY	2006/003650	02/06/06	11 / E /	Leve	48,00
QUINTANA*MONTEDEOCA,VICTORIA	-002239-DWD	2006/003798	19/06/06	11 / E /	Leve	48,00
RUIZ*MAESTRO,OSCAR	VA-003755-Z	2006/003926	23/06/06	11 / E /	Leve	48,00
FERNÁNDEZ*MARTÍN,RAÚL	-003661-CLW	2006/004021	27/06/06	11 / E /	Leve	48,00
MONTENEGRO*BLANCO,ANTONIO JAVIER	-007944-BKJ	2006/004038	30/06/06	11 / E /	Leve	48,00
R Y S CONSULTORES, S.L.	-000936-CSC	2006/004057	26/06/06	11 / A /	Leve	30,00
RAMOS*CANTALAPIEDRA,M. BEGOÑA	M -002035-TP	2006/004079	02/07/06	11 / E /	Leve	48,00
LOTERO*FERNÁNDEZ,MARÍA JOSE	SG-000506-J	2006/004080	02/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MARTÍN*MARTÍN,ANTONIO JESÚS	-007403-DSV	2006/004126	08/07/06	11 / E /	Leve	48,00
PÉREZ*FRAILE,ELENA	-009647-CZK	2006/004136	09/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CAMPOS*GURRIA,RAMÓN	MA-007327-CS	2006/004142	02/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MARTÍN*NIETO,JOSE LUIS	-004173-CWD	2006/004145	02/07/06	11 / E /	Leve	48,00
BURGOS*LÁZARO,RAÚL JOSE	-005352-DWX	2006/004146	02/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CASTILLO*QUINTERO,MARIBEL	-008473-CZF	2006/004158	05/07/06	11 / E /	Leve	48,00
FREIRE*RODRÍGUEZ,GABINO	-008942-CVB	2006/004165	07/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MOBILIARIO DE COCINA YOBANNY, S.L.	LE-006957-AF	2006/004168	03/07/06	11 / E /	Leve	48,00
ALVAREZ*COBOS,JOSE MIGUEL	-001939-BSZ	2006/004170	04/07/06	11 / E /	Leve	48,00
DÍAZ*GALLEGO,MARTINE	SA-005827-U	2006/004174	06/07/06	11 / E /	Leve	48,00
PÉREZ*FRAILE,ELENA	-009647-CZK	2006/004176	08/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CONDE*MOYANO,ANTONIO	-004423-BSR	2006/004181	09/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MERINO*FUENTES,JUAN CARLOS	SG-009138-H	2006/004199	02/07/06	11 / A /	Leve	30,00
CANTALAPIEDRA*MARTÍN,JOSE IGNACIO	BI-005512-CG	2006/004201	03/07/06	11 / E /	Leve	48,00
BLANCO*TRIGUEROS,LUIS ENRIQUE	VA-001695-AJ	2006/004204	04/07/06	11 / E /	Leve	48,00
HERMIDA*CONDE,JOSE LUIS	-002326-BZY	2006/004217	09/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CHARLO*GONZÁLEZ,JUAN MANUEL	-005432-BYP	2006/004229	11/07/06	11 / E /	Leve	48,00
JAQUETE*MANCEBO,ANA MARÍA	-009406-DJV	2006/004240	15/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MORALES*JIMÉNEZ,ALEJANDRO	-004564-DBT	2006/004241	15/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MARTÍNEZ*FERNÁNDEZ,JORGE	-000441-DMP	2006/004244	16/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CARBAJO*PÉREZ,MARÍA DOLORES	-000121-CFM	2006/004245	16/07/06	11 / E /	Leve	48,00
GARCÍA*LÓPEZ,SILVIA	-007332-CRY	2006/004263	15/07/06	11 / E /	Leve	48,00
GUERRAS DEL*RIO,RUBÉN	VA-009029-AK	2006/004270	16/07/06	11 / E /	Leve	48,00
VICENTE*SÁNCHEZ,LEONARDO	-006640-CRH	2006/004283	11/07/06	11 / E /	Leve	48,00
GALÁN*DIEZ,M. LUISA	-003293-CSS	2006/004349	19/07/06	11 / E /	Leve	48,00
DURANTE*BLANCO,RAMÓN FERNANDO	-009069-DYZ	2006/004351	19/07/06	11 / A /	Leve	30,00
MONMENEU*ROCHA,JOSEFINA	-002277-DSR	2006/004352	20/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CORTIJO*HERNÁNDEZ,JESÚS ÁNGEL	M -001440-WW	2006/004362	19/07/06	11 / E /	Leve	48,00
JABALQUINTO*MUÑOZ,JUAN	-000155-FBX	2006/004370	21/07/06	11 / E /	Leve	48,00
PASCUAL*SUÁREZ,JOSE LUIS	VA-006440-AH	2006/004382	24/07/06	11 / E /	Leve	48,00

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
ALVAREZ*RODERO,CARLOS	-009524-CJX	2006/004393	22/07/06	11 / E /	Leve	48,00
SANTANA*GARRIDO,FRANCISCO	-004536-DGC	2006/004396	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSTRUC.	-003926-DSL	2006/004398	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
RUIZ*RAMÍREZ,JOSE MARÍA	-002348-CSM	2006/004399	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
VIELBA*GÓMEZ,ANA MARÍA	-006494-DHY	2006/004406	18/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CORDERO*QUINTERO,CÁNDIDO	-002485-BFR	2006/004415	22/07/06	11 / E /	Leve	48,00
CALVO*MARTÍN,SANTOS	-000755-BMF	2006/004417	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
JIMÉNEZ*GARCÍA,LAURA	-001448-BVY	2006/004419	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*GONZÁLEZ,ANA BELÉN	VA-008512-X	2006/004421	23/07/06	11 / E /	Leve	48,00
REINA*DÍAZ,JUAN JOSE	-009355-FCC	2006/004423	24/07/06	11 / E /	Leve	48,00
GUERRERO*BOOTELLO,MARÍA VICTORIA	-007226-CDN	2006/004424	24/07/06	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*TEJEDOR,VICENTE FRANCISCO	-005925-CMF	2006/004458	28/07/06	11 / E /	Leve	48,00
BENJAMÍN DE LEÓN, S.L.	-008857-CDN	2006/004462	31/07/06	11 / E /	Leve	48,00
GARCÍA*BALADIS,JOSE RAMÓN	A -001823-DY	2006/004465	31/07/06	11 / E /	Leve	48,00
TEJEDOR*FERRERO,FRANCISCO JAVIER	-005470-CYX	2006/004467	26/07/06	11 / A /	Leve	30,00
GORDALIZA*RAMOS,MIGUEL ÁNGEL	-002627-BKM	2006/004474	28/07/06	11 / E /	Leve	48,00
HERNÁNDEZ*HERNÁNDEZ,DIONISIO	BI-004780-CT	2006/004476	29/07/06	11 / E /	Leve	48,00
DEBRECZENI IMPORT EXPORT S.L.	-003653-FDG	2006/004477	29/07/06	11 / E /	Leve	48,00
MIERA*SALAZAR,JOSE LUIS	VA-008935-AC	2006/004488	31/07/06	11 / A /	Leve	30,00
TRIGOS*GOICOECHEA,JOSE PABLO	-005072-FCZ	2006/004510	27/07/06	11 / E /	Leve	48,00
SÁNCHEZ*VIÑA,MANUEL	-009008-BCX	2006/004519	18/07/06	094 / 2 / 015	Leve	40,00
RODRÍGUEZ*IBÁÑEZ,RAÚL DAVID	VA-007406-AK	2006/004540	30/07/06	11 / E /	Leve	48,00
RIESCO*ALVAREZ,LAURA DE LA CONCHA	-008659-BGY	2006/004541	30/07/06	11 / E /	Leve	48,00
BLANCO*MARTÍN,VÍCTOR ÁNGEL	VA-008264-AH	2006/004568	05/08/06	11 / E /	Leve	48,00
GRACIA*CUCHILLERO,SEGUNDO	-005898-BBW	2006/004573	06/08/06	11 / E /	Leve	48,00
ROZ*SÁNCHEZ,JUAN CARLOS	-002955-CZY	2006/004576	06/08/06	11 / A /	Leve	30,00
SACRISTÁN*ZAMBRANOS,TOMAS	BI-009926-BF	2006/004581	06/08/06	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*CASO,MIGUEL ÁNGEL	-005425-BJC	2006/004593	08/08/06	11 / A /	Leve	30,00
PINEDA*MARTÍNEZ,JOAQUÍN	-004491-CNX	2006/004596	09/08/06	11 / E /	Leve	48,00
CALVO*SÁNCHEZ,JESÚS	VA-009002-AK	2006/004606	01/08/06	11 / E /	Leve	48,00
MARCOS*GAGO,HIPOLITO	-005403-BPX	2006/004609	02/08/06	11 / A /	Leve	30,00
DESCALZO*MANZANO,ADOLFO	VA-007435-AC	2006/004614	03/08/06	11 / A /	Leve	30,00
SÁNCHEZ*SECO,JOSE LUIS	-006475-BNT	2006/004626	05/08/06	11 / E /	Leve	48,00
BARRERO*ARTEAGA,IGNACIO FÉLIX	VA-003403-AK	2006/004642	06/08/06	11 / E /	Leve	48,00
REDONDO*GONZÁLEZ,JOSE IGNACIO	-009788-BJY	2006/004643	07/08/06	11 / E /	Leve	48,00
SOLANA Y TREMIÑO, S.R.L.	-005579-CRT	2006/004646	07/08/06	11 / A /	Leve	30,00
FOMENTO Y OBRAS MARTÍN MAYO, S.L.	M -007416-WJ	2006/004647	07/08/06	11 / E /	Leve	48,00
GONZÁLEZ*GARCÍA,FERNANDO	M -001183-UT	2006/004654	09/08/06	11 / E /	Leve	48,00
PÉREZ*BERRIO,RAMIRO	-005818-DVC	2006/004655	09/08/06	11 / A /	Leve	30,00
AMBITEC ENGINEERING, S.L.	-003392-DHL	2006/004662	09/08/06	11 / A /	Leve	30,00
ALONSO*TEJEDOR,VICENTE FRANCISCO	-005925-CMF	2006/004663	09/08/06	11 / E /	Leve	48,00
PÉREZ*ALEJANDRO,MARÍA DE LOS ÁNGELES	-001141-FBB	2006/004665	01/08/06	11 / E /	Leve	48,00
PRIETO*CASQUERO,MARÍA PURIFICACIÓN	VA-004580-AG	2006/004668	02/08/06	11 / E /	Leve	48,00
GUTIÉRREZ*VEGA,CESAR	-000312-DBJ	2006/004674	04/08/06	11 / A /	Leve	30,00
BLANCO*MARTÍN,VÍCTOR ÁNGEL	-007051-CJB	2006/004680	07/08/06	11 / A /	Leve	30,00
GONZÁLEZ*CANTALAPIEDRA,JESÚS ALEJANDRO	M 004171-HY	2006/004686	08/08/06	11 / A /	Leve	30,00
CASADO*HERNAIZ,SABINO	B -001770-VJ	2006/004710	07/08/06	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*TEJEDOR,VICENTE FRANCISCO	-005925-CMF	2006/004715	08/08/06	11 / E /	Leve	48,00
SÁNCHEZ*GONZÁLEZ,GENARA	VA-005364-AG	2006/004721	07/06/06	171 / 1 / 001	Leve	30,00
LUPU,STANA	A -007618-BG	2006/004724	05/07/06	11 / E /	Leve	48,00
SARAVIA*NUÑEZ,AGUSTÍN	-007247-DNC	2006/004725	09/08/06	11 / E /	Leve	48,00
MODROÑO*PRIETO,EMILIO	VA-004142-AH	2006/004738	10/08/06	11 / E /	Leve	48,00
MARTÍN*LOZANO,FEDERICO	VI-006156-P	2006/004741	11/08/06	11 / E /	Leve	48,00
IMAPORT, S.A.	-005244-CZW	2006/004767	14/08/06	11 / E /	Leve	48,00
MORENO*SOBRINO,MARÍA DOLORES	-008107-BVX	2006/004772	16/08/06	11 / A /	Leve	30,00
CARBURANTES LA RUTA S.A	-000620-DNF	2006/004788	10/08/06	11 / E /	Leve	48,00
PRIETO*RODRÍGUEZ,M. INMACULADA	-000994-BBT	2006/004790	11/08/06	11 / E /	Leve	48,00
GONZÁLEZ*AMIGO,CRISTINA	M -001184-TT	2006/004799	17/08/06	11 / E /	Leve	48,00
PRIETO*RECIO,JOSE MIGUEL	-002735-BSA	2006/004800	18/08/06	11 / E /	Leve	48,00
RESTAURACIONES Y PINTURA AGUILAR, S.L.	-002693-BGB	2006/004801	18/08/06	11 / E /	Leve	48,00

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
LLORENTE*ROMO,PEDRO VÍCTOR	-006427-CDS	2006/004805	18/08/06	11 / E /	Leve	48,00
TRIMIÑO*RODRÍGUEZ,M. CARMEN	MA-004491-BY	2006/004814	17/08/06	11 / E /	Leve	48,00
FUENTE DE LA*GALÁN,JOSE MARÍA	-008495-CZG	2006/004847	16/08/06	11 / E /	Leve	48,00
DIEZ*GARCÍA,TEODORO	VA-008773-Y	2006/004860	12/08/06	11 / E /	Leve	48,00
CAPILLA*FERNÁNDEZ PACHECO,M. ROSARIO	-008641-DDH	2006/004865	13/08/06	11 / E /	Leve	48,00
ONEN MOTORS, S.L.	-002040-DFN	2006/004879	14/08/06	11 / E /	Leve	48,00

Medina del Campo, 13 de septiembre de 2006.-El instructor, Isidro Álvarez Álvarez.

7101/2006

MEDINA DEL CAMPO

SECRETARÍA GENERAL

Publicación Convenio Urbanístico que se indica

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 94.3-a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 440.3 del Reglamento, se hace público que este Ayuntamiento ha formalizado el convenio urbanístico que se transcribe en el anexo.

Medina del Campo, 12 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO POR EL QUE SE REGULA LA MATERIALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL PGOU DE MEDINA DEL CAMPO QUE SE INDICA

Medina del Campo, 4 de septiembre de 2006.

Reunidos:

De una parte, D. Alfredo Villaescusa Santos, con DNI nº 12.307.373-G, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES VILLAESCUSA S.A., con CIF nº A47065024 y domicilio social en C/ Valladolid nº 10, bajo de Medina del Campo (Valladolid), según acreditada con copia de la escritura de constitución de la sociedad cuya fotocopia ha sido incorporada al expediente administrativo y con poder de representación de dicha empresa que ha sido debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra, D. Crescencio Martín Pascual, con DNI, nº. 12.164.544M, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con la normativa aplicable al Régimen Local.

Exponen:

Primero.- La empresa CONSTRUCCIONES VILLAESCUSA S.A. está interesada en promover el desarrollo urbanístico de una unidad de actuación denominada ÁREA DE DISEÑO INTEGRADO Nº 33 (en adelante ADI nº 33) del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Medina del Campo de 1997 (en adelante PGOU-97). Los terrenos ubicados en el ámbito espacial de la indicada unidad de actuación tienen la consideración de suelo urbano no consolidado, de uso industrial, quedando concretado el aprovechamiento lucrativo global que a los mismos corresponde, en la cantidad de 15.947 metros cuadrados, operando respecto de esta cantidad los porcentajes que son de aplicación para determinar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a la empresa promotora y al Ayuntamiento.

De acuerdo con las previsiones del planeamiento y en cumplimiento de las mismas en dicha unidad de actuación se producen las siguientes circunstancias:

VALOR GLOBAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: 766.253,35 euros. (15.947 m² x 48,05 euros.)

VALOR DEL APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: 689.628,01 euros. (14.352,30 m² x 48,05 euros.)

VALOR DEL APROVECHAMIENTO QUE LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA ACTUANTE: 76.625,34 euros. (1.594,70 m² x 48 euros.)

RESTANTE RÉGIMEN URBANÍSTICO: El que se deriva del PGOU/97, al cual se refiere el informe de la Arquitecta municipal de 30 de junio de 2006, teniendo los promotores que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que les imponga el desarrollo del planeamiento.

Segundo.- El Ayuntamiento de Medina del Campo en tanto que administración urbanística actuante acepta que por los medios que establecen la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el PGOU, tenga lugar el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación indicada y que los promotores de su desarrollo cumplan con todos y cada uno de los deberes urbanísticos que les incumban.

Asimismo, en cuanto a las valoraciones en euros del aprovechamiento urbanístico (global, patrimonializable y de cesión obligatoria), el Ayuntamiento de Medina del Campo no tiene nada que oponer al estar basadas en informes e los servicios técnicos municipales (artículo 94. 3-c), Ley de urbanismo de Castilla y León).

En consecuencia, los reunidos reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar, al amparo de lo que establece el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en general y, en particular la letra c) de su apartado 3, suscriben el presente convenio que se registrará por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- La empresa promotora del desarrollo urbanístico de la unidad de actuación a la que se refiere este convenio, aquí representada, ofrece al Ayuntamiento de Medina del Campo la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico que por ley corresponde a la indicada Entidad Local y que es de cesión obligatoria a la misma, se materialice mediante su monetarización con arreglo al valor en euros que a dicho aprovechamiento concretado en metros cuadrados le corresponde.

En consecuencia, está dispuesta a satisfacer al Ayuntamiento de Medina del Campo la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.625,34 euros) en la forma y condiciones que en este convenio se establezcan.

Segunda.- El Ayuntamiento de Medina del Campo acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la unidad de actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad señalada de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1 Al tratarse de la gestión de una actuación integrada de carácter privado, estando ya aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector a desarrollar; en todo caso, las bases técnicas y económicas del desarrollo de esta actuación integrada se concretan con la presentación del proyecto de actuación, en el cual se fija como sistema de actuación para su desarrollo, el de concierto.

Tercera.- Una vez que existan las condiciones precisas para adoptar acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado, se comunicará esta circunstancia a la promotora del desarrollo de la unidad de actuación para que en el plazo de 15 días abone al Ayuntamiento el importe de la monetarización del aprovechamiento que expresado en metros cuadrados corresponde al Ayuntamiento de Medina del Campo.

En el presente supuesto, se garantiza el pago del importe de la monetarización por medio de un aval número 0547/00890, de 31 de agosto de 2006 formalizado por Constructora Villaescusa S.A. con el Banco Popular Español S.A. por importe de 76.546,60 con el objeto de garantizar el pago del importe de la monetarización. Durante el tiempo que permanezca vigente dicho aval, se devengará a favor de este Ayuntamiento el interés legal (4 %) aplicable al importe de la cantidad avalada, teniendo que ser abonados los intereses que se devenguen al mismo tiempo que el principal garantizado con el aval y, como última fecha posible para el pago se establece el 7 de diciembre de 2006. Si en esta fecha, no se tuviere constancia del pago del principal y de los intereses devengados a favor del Ayuntamiento, se dispondrá lo pertinente para ejecutar el aval y percibir los intereses devengados, pudiéndose ejercitar contra Constructora Villaescusa cuantas acciones legales se consideren pertinentes que podrán incluir la declaración de la ineficacia jurídica

ca del presente convenio y la reclamación de daños y perjuicios en los términos que sean evaluados por los servicios municipales.

A partir de la fecha del presente convenio, se adoptará acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Cuarta.- Lo pactado por medio del presente convenio determina que en la reparcelación que se efectúe no se contemplen parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, lo cual, no obsta para que en el mismo tengan que constar otras cesiones a favor de la Administración urbanística (viales, terrenos dotacionales etc.).

Quinta.- La cantidad obtenida por el Ayuntamiento tendrá el régimen establecido por el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y será destinada a alguno de los fines que en dicho precepto se enumeran y de ese modo – nunca de otro- será incluida en el presupuesto municipal.

Sexta.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- El presente convenio se extinguirá automáticamente cuando transcurra un año contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de actuación.

Para que conste, se afirman y ratifican en lo que se acuerda y en prueba de ello firman este documento en triplicado ejemplar en Medina del Campo en la fecha que se señala en el encabezamiento.

Construcciones Villaescusa, S.A., Alfredo Villaescusa Santos. El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

7100/2006

MEDINA DEL CAMPO

SECRETARÍA GENERAL

Contratación y Patrimonio

CONVOCATORIA DE SUBASTA: APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN LOS MONTES "LAS NAVAS EL ALTO, LA CABAÑA Y EL POZUELO" Nº 1, 3, 4 Y 7 DE C.U.P. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO, CORRESPONDIENTE AL PAAF 2007

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

A) Organismo: Ayuntamiento de Medina del Campo.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación y Patrimonio).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

A) Descripción del objeto: Aprovechamiento de piñas en los montes "Las Navas, El Alto, La Cabaña y El Pozuelo" 1, 3, 4 y 7 de U.P. propiedad del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Monte: LAS NAVAS, EL ALTO, LA CABAÑA Y EL POZUELO (Nº 1, 3, 4, Y 7 de C.U.P).

Propiedad: Ayto. de Medina del Campo.

Término Municipal: Medina del Campo.

Clase: Piñas.

Carácter: Ordinario del PAAF 2006.

Peso estimado: 121.300 KG.

Tasación: 20.378,40 euros (más IVA).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tasación: 20.378,40 euros (más IVA) al alza.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

A) Entidad: Ayuntamiento de Medina del Campo.

B) Domicilio: Plaza Mayor de la Hispanidad s/n. C) Localidad y código postal. Medina del Campo 47400. D) Teléfono: 983- 811020. FAX 983- 804963. Correo electrónico: contratación@ayto-medina-delcampo.es F) Fecha límite de la obtención de documentos e información: DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL (15), desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP (de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo).

7) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se exigen.

8) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A) Las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas. Si el último día de este plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el último día del plazo se cumple al día inmediatamente siguiente que no sea festivo.

B) Documentación que integrara las ofertas: La indicada en la cláusula correspondiente de las del pliego que rige la contratación.

C) Lugar de presentación: (mismos datos punto 6).

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma del contrato.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS.

A) Fecha: El primer día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que coincida con sábado, domingo o festivo, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar el primer día natural posterior.

B) Hora: 13:00 horas.

C) Lugar: Salón de Escudos del Ayuntamiento.

10) OTRAS INFORMACIONES.

A) Aprobación del expediente de contratación: Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2006.

B) Consulta documentación: Unidad administrativa de contratación del Ayuntamiento de Medina del Campo.

11) GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

Medina del Campo, 11 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

7099/2006

SAN VICENTE DEL PALACIO

Presupuesto General de 2006

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1º.- Impuestos directos	34.170,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	20.219,40
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	40.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	3.600,00
Total Operaciones Corrientes	103.489,40

Operaciones de capital

Capítulo 7º.- Transferencias de capital	154.510,81
Capítulo 9º.- Transferencias de capital	53.269,00
Total Operaciones de Capital.....	207.779,81
Total Ingresos.....	311.269,21

GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de personal	31.900,40
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	55.450,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	11.168,81
Total Operaciones Corrientes	99.519,21

Operaciones de capital

Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	204.750,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	7.000,00
Total Operaciones de Capital.....	211.750,00
Total Gastos.....	311.269,21

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Personal Laboral:

-Denominación del puesto: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Vicente del Palacio, 4 de septiembre de 2006.-El Alcalde, A. Luis López López.

7105/2006

SAN VICENTE DEL PALACIO

Redactada la Cuenta General y los estados anuales de esta Entidad del ejercicio contable 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, quedan expuestas al público para que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se crean convenientes, de conformidad con lo establecido art. 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza España nº1.

San Vicente del Palacio, 21 de junio de 2006.-El Alcalde, Ángel Luis López López.

7106/2006

WAMBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Wamba, 14 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Fernando Cantalpietra Alonso.

7107/2006

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL****VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0100550/2006

Nº Autos: Dem 521/2006

Nº Ejecución: 198/2006

Materia: Despido

Demandado/s: Restauración La Dovelá, S.L.

Cédula de Notificación

Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 198/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Lauro Martínez Fernández contra la empresa Restauración La Dovelá, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Lauro Martínez Fernández contra Restauración La Dovelá S.L. por un importe de 4.611,84 euros de principal mas 1.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidáanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes. o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n 46260000640198/06 sito en c/ Plaza San Miguel, Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Valladolid, D. Jose Miguel Tabares Gutiérrez.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Restauración La Dovelá S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid a catorce de septiembre de dos mil seis.-El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

7069/2006

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0100748/2006

Nº Autos: Demanda 701/2006

Materia: Despido

Demandado/s: Jose Manuel Trimiedo Casquete, Fogasa

Cédula de Citación

D^a. Carmen Olalla García, Secretario de lo Social numero 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Khalid Ait Taleb contra D. Jose Manuel Trimiedo Casquete y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 701/2006 se ha acordado citar a D. Jose Manuel Trimiedo Casquete, en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios conocidos son Gabilondo, 22-5º y C./ Veinte Metros, 31, ambos de Valladolid a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2006, a las 12,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en laza Rosarillo s/n NIF S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al demandado para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Jose Manuel Trimiedo Casquete, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a quince de septiembre de dos mil seis.-El/La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

7110/2006

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201447/2005

Nº Autos: Dem 1434/2005

Nº Ejecución: 326/2006

Materia: Ordinario

Demandado/s: Javier de San Luis Altable

Cédula de Notificación

D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 326/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Raúl Caballero Giralda contra la empresa Javier de San Luis Altable, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, Se Acuerda;

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Jose Raúl Caballero Giralda contra Javier de San Luis Altable por un importe de 1.597,81 euros de principal más 479,34 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los co-

rrespondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c nº 4627000064 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C.Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. M^a Del Mar Navarro Mendiluce Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fé.

Magistrado-Juez Valladolid. Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Javier de San Luis Altable, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a once de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

7034/2006